



Proceso : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2023-00367-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de julio de 2023.

ERIKA JOHANA CÁCERES ESTRADA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso remitido por la Dra. MARÍA FERNANDA MORANTES ROCHA quien dice actuar como apoderada judicial de FABIO ALFONSO GARCÍA SUESCÚN quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.109.717 contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" quien se identifica con Nit. 860.003.020-1, al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó, que ya había sido repartido a este Despacho Judicial el día 03/03/2023 con una primer acta, radicado 2023-151, la cual se estudió y se inadmitió, para lo cual se concedieron cinco (05) días hábiles para subsanar, término que feneció en silencio, y posteriormente el apoderado demandante allegó escrito de subsanación, motivo por el cual se rechazó.

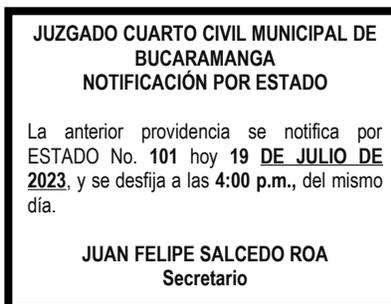
Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/EJCE



Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3e222ab17273342b5301b7a973734292b02b19d83554330de8cffb53fab42**

Documento generado en 18/07/2023 11:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>